

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto No. 329**

Popayán, Cauca, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	CHRISTIAN YESID CHAVEZ LÓPEZ
Radicado:	190014003003-2022-00720-00

**OBJETO**

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con correo electrónico, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora JIMENA BEDOYA GOYES, solicita al Despacho se requiera a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA Y BANCO DE OCCIDENTE, así como también al TESORERO Y/O PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dichas entidades.

**PARA RESOLVER, SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 083 de fecha 30 de enero de 2023, este Despacho informo a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA Y BANCO DE OCCIDENTE, para que tomaran nota del embargo decretado mediante auto No. 637 de fecha 22 de marzo de 2023, el cual se le envió por medio de correo electrónico sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

De igual manera mediante oficio 084 de fecha 30 de enero de 2023, este Despacho solicito al TESORERO Y/O PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION DEL CAUCA, para que tomara nota del embargo decretado mediante auto No. 637 de fecha 22 de marzo de 2023, el cual se le envió por medio de correo electrónico sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, pues han transcurrido más de 12 meses y no se ha recibido respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO DE OCCIDENTE y de la POLICIA NACIONAL, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a los Gerentes de las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO DE OCCIDENTE, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 637 de fecha 22 de marzo de 2023, **ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar.**

**SEGUNDO: REQUERIR** al señor Tesorero y/o Pagador de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 637 de fecha 22 de marzo de 2023, **ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar.**

**TERCERO:** Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq